



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1989

VISTO la Resolución N°564/83 y la Nota P.A. N°28/89 de la Facultad Regional Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita el referéndum del mencionado acto administrativo, relacionado con el acta de entrega del gimnasio construído por el Ente Autárquico II juegos deportivos Cruz del Sur en terrenos de la mencionada unidad Académica, suscripta el 22-4-83.

Que el acta referida precedentemente otorgó la posesión del complejo Deportivo a esa Facultad.

Que a través de ella se ha canalizado un hecho de trascendente magnitud que beneficiará a toda la comunidad de Santa Fe.

Que no existen antecedentes de que la Resolución N°564/83 dictada por el Decano de la citada Facultad, haya sido refrendada por el entonces Rector de la Universidad en uso de las atribuciones del Consejo Superior.

Que no obstante corresponde dictar Resolución aprobando lo actuado e incorporando patrimonialmente el bien por el valor que fuera denunciado por el Ente en su memoria y balance.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 29 del corriente acepta dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///...

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución Nº564/83 de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se aceptó la entrega del Complejo Deportivo a esa Facultad mediante el Acta suscripta en fecha 22-4-83 con el Ente Autárquico II juegos deportivos Cruz del Sur en los terrenos de esa Unidad Académica dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional. Consistiendo en un cerramiento de un estadio cubierto de 8.740 m².

ARTICULO 2º.- Incorporar a los efectos patrimoniales las infraestructuras efectuadas por el Ente mencionado en el artículo 1º, por un valor de AUSTRALES OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 8.715,54).

ARTICULO 3º.- Expresar al Ente Autárquico II juegos deportivos Cruz del Sur, el agradecimiento de esta Universidad por el aporte realizado, remitiendo nota del reconocimiento con copia de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº682/89

gjp

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRILO A. MURAO
SECRETARIO ACADEMICO